



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO)**  
**PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-**  
**VENTANAS”.**

**Septiembre 2020.**

## ÍNDICE

A.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.....	3
1.	IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN .....	3
2.	ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN. ....	3
3.	MODALIDAD DEL CONTRATO .....	3
4.	VALOR DE LAS BASES DE LICITACION.....	3
5.	MONEDA DE LA OFERTA .....	4
6.	CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO .....	4
7.	PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA .....	4
8.	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	4
9.	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	5
9.2.	Evaluación Técnica:.....	7
9.3.	Calificación técnica final.....	9
10.	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA .....	10
11.	ADJUDICACIÓN .....	11
B)	ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.....	11
12.	FORMA DE PAGO.....	11
12.1	PAGO POR CUMPLIMIENTO DE HITOS .....	11
12.2	PAGO POR ANTICIPO .....	12
12.3	Devolución del Anticipo.....	13
13.	PLAZOS .....	14
14.	REAJUSTES.....	14
15.	COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.....	15
16.	GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO .....	15
17.	GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO .....	16
18.	DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS .....	17
19.	MULTAS .....	17
	Multas asociadas a niveles de servicio: .....	18
20.	SEGUROS .....	19
21.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS .....	20
21.1	Inspección de Entrega Preliminar de Hitos .....	20
21.2	Recepción de Hitos del Contrato .....	20
21.3	Recepción Final .....	22
22.	PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE.....	23
23.	CONSIDERACIONES ESPECIALES .....	24
	ANEXO N°1 .....	25
	CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA.....	25
	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS .....	25
	ANTECEDENTES FINANCIEROS.....	27
	ANTECEDENTES TÉCNICOS.....	28
	CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA .....	30
	ANTECEDENTES ECONÓMICOS .....	30
	ANEXO N°2 .....	31
	FORMULARIOS .....	31
	ANEXO N°3.....	54
	CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES.....	54
	ANEXO N°4.....	56
	BORRADOR DE CONTRATO .....	56

## **A. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA LICITACIÓN.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, en conjunto con las Bases Administrativas Generales y las Bases Técnicas, registrarán los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”**.

### **2. ALCANCE DEL PROCESO DE LICITACIÓN.**

La presente licitación tiene por objeto contratar los **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”**; velando por el cumplimiento de las obras a desarrollar.

El alcance de la inspección técnica de obras es velar por el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las condiciones exigidas al contratista que desarrollara las obras complementarias ramal San Pedro ventanas.

El alcance de estas Inspecciones corresponde a las siguientes obras:

- Rehabilitación de la Vía Férrea en categoría 5 y clase de vía B.
- Abarca Desvíos y Desviadores.
- Abarca las curvas de radio  $\leq 550m$ .
- Obras Saneamientos.

Se debe considerar que el presente Ramal San Pedro-Ventanas es la vía de acceso ferroviaria hacia el Puerto de Ventanas ubicado en Quinta Región y operada principalmente por la Empresa Ferrocarril del Pacífico S.A en adelante “Empresa Fepasa”.

Los requisitos específicos de este proceso de licitación se detallan en las Bases Técnicas y en las presentes Bases Administrativas Especiales.

### **3. MODALIDAD DEL CONTRATO**

La modalidad del contrato será a **Suma Alzada** según se indica en el Formulario Resumen Oferta Económica E-1, siendo de responsabilidad de cada proponente la determinación de recursos necesarios para estos efectos.

### **4. VALOR DE LAS BASES DE LICITACION**

Las Bases de esta Licitación tendrán un costo total de **\$100.000, (Cien mil pesos), IVA incluido**, y deberán ser adquiridas conforme se indica en el cronograma de licitación.

**Pago e Inscripción Obligatoria:** Se reciben pagos a través de transferencia electrónica a la cuenta 00046375-02 del Banco Chile, Rut 61.216.000-7, a nombre de Empresa de los

Ferrocarriles del Estado, enviando copia de la transacción y Formulario A2 (Compra de bases de licitación y de intención de participar) **dentro del periodo de venta de bases** al correo electrónico de: rosa.garrido@efe.cl, carlos.cubisino@efe.cl y daniel.munoz@efe.cl

## **5. MONEDA DE LA OFERTA**

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de las Ofertas Técnicas y Económicas, serán cotizados en Unidades de Fomento (UF) en cifras redondeadas a la centésima, aproximando los 5 milésimos a la centésima superior (aplica para todas las monedas con decimales) y serán netos. La oferta deberá incluir todos los impuestos, tasas y derechos chilenos o extranjeros aplicables, los cuales deberán ser especificados en su oferta económica. El precio del contrato se expresará en Unidades de Fomento (UF).

**Nota: Unidades de Fomento se expresa mediante las siglas CLF en SAP ARIBA (estándar internacional ISO 4217).**

## **6. CHARLA INFORMATIVA O VISITA A TERRENO**

Se realizará una reunión informativa, y el mecanismo de acceso a ésta será definido de acuerdo a lo señalado en el Cronograma de Licitación. La asistencia a la reunión informativa no será obligatoria.

## **7. PERIODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Oferta tendrá una validez de 180 días (ciento ochenta días corridos), a partir de la fecha de Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Apertura de las Propuestas Técnicas, establecida en el Cronograma de Licitación.

## **8. BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El monto del(los) documento(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta deberá(n) totalizar **250 UF (Doscientos Cincuenta Unidades de Fomento)**, con un plazo de vigencia de 180 (ciento ochenta) días corridos, a partir de la fecha de Recepción de las Ofertas, establecida en el Cronograma de Licitación.

Extendida a nombre de “Empresa de los Ferrocarriles del Estado” de Rol Único Tributario 61.216.000-7 por la oferta que realice en el portal de compra de EFE (SAP-ARIBA)

La glosa de la Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá indicar claramente el nombre de la licitación y el concepto que garantiza; esto es **“Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”**.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantías tomadas en Chile pero por cuenta de un banco extranjero, la glosa deberá indicar expresamente que: **“En ningún caso el**

***cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”.***

## **9. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en la “Oferta Técnica y Administrativa”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes, obteniendo una nota técnica final.

### **9.1. Evaluación Financiera:**

Los Proponentes deberán demostrar solvencia económica y una adecuada situación financiera, condición que deberá ser debidamente acreditada mediante informes contables – financieros clasificados (Estados de Resultados y Balance General Clasificados), respaldando su estado de Situación Financiera, informando sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos 3 años de ejercicio contable anterior (años 2017, 2018 y 2019) y un pre balance del año 2020, debidamente auditados por empresas externas. En el caso que la empresa no cuente con Estados Financieros auditados, éstos deberán contar con la firma del representante legal y el contador del proponente.

EFE calificará la información financiera entregada por los proponentes asignándole una calificación de acuerdo a un Análisis de Riesgo financiero.

#### **a) Análisis de Riesgo Financiero:**

Para la evaluación financiera los criterios clasificatorios serán los siguientes:

Nivel de Riesgo Financiero

- Nota Final inferior a 60 puntos → Riesgo Alto
- Nota Final inferior a 80 puntos y mayor o igual a 60 puntos → Riesgo Medio
- Nota Final mayor o igual a 80 puntos → Riesgo Bajo

Los aspectos financieros a evaluar serán los siguientes con sus respectivas ponderaciones:

#### **Capacidad Económica**

- Crecimiento Ingresos (20%)

#### **Solvencia**

- Liquidez (25%)
- Leverage (20%)

#### **Rentabilidad**

- Margen EBITDA (20%)
- Rendimiento sobre patrimonio (15%)

Para aquellas empresas que obtengan como nota final el indicador “*RIESGO ALTO*”, quedarán inmediatamente fuera del proceso licitatorio, siendo en consecuencia, el nivel de

riesgo mínimo para proseguir en el proceso licitatorio “*RIESGO MEDIO*”. Dependiendo de la naturaleza del proceso, EFE podrá solicitar antecedentes financieros adicionales, así como una garantía solidaria de la matriz de la empresa proponente, según lo estime pertinente.

Respecto a los antecedentes financieros solicitados, quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.

**b) Análisis de Propiedad:**

Para el caso de empresas que sean filiales de matrices nacionales o extranjeras, el proponente podrá solicitar la modalidad de análisis de propiedad, señalando expresamente que desea acogerse a esta modalidad de evaluación, declarándolo en el Formulario F1 debidamente autorizado ante Notario y acompañando en el sobre N°1, toda la documentación financiera de su Matriz. Para efectos de la evaluación, la nota máxima de calificación a la que podrá optar el Proponente, si la Casa Matriz califica de acuerdo al riesgo financiero, será de 60 puntos.

En el caso de resultar adjudicado, y de haberse considerado los datos financieros de la casa Matriz, ésta a través de un representante legal debidamente facultado, deberá constituirse en responsable y codeudora solidaria, a través de una carta de patrocinio autorizada notarialmente, o apostillada, según corresponda. Dicha declaración deberá ser incluida dentro del plazo de entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en caso de ser adjudicado, debiendo además, comparecer en la suscripción del contrato en su calidad de responsable y codeudora solidaria y acompañando los documentos que avalan la calidad del representante legal de la Matriz.

La no entrega de la carta de patrocinio, o la no comparecencia de la Matriz en la suscripción del contrato, facultará a EFE para dejar la adjudicación sin efecto y hacer efectivas las garantías respectivas.

**c) Normas comunes a la evaluación financiera.**

EFE podrá solicitar a los Proponentes, hasta antes de la adjudicación, aclaraciones por errores de forma u omisiones y la entrega de cualquier antecedente o certificado que estime necesario, así como también la actualización o la comprobación de cualquier información proporcionada, respecto de los documentos acompañados como “*antecedentes financieros*”, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales. Los Proponentes deberán remitir dichas aclaraciones y/o antecedentes, en un plazo de 48 horas desde recibida la solicitud de EFE. Para recibir las aclaraciones en ningún caso podrán alterar la equidad del proceso o la naturaleza original de las Ofertas.

Después de realizada la evaluación financiera y antes de la adjudicación, EFE podrá realizar una nueva evaluación financiera, si es que hubiere causas sobrevinientes y relevantes de conocimiento público que pudieren afectar la ejecución del Contrato.

## 9.2. Evaluación Técnica:

EFE verificará la suficiencia, veracidad y autenticidad de los documentos contenidos en los Sobres N°1 “Carpeta de Documentos Solicitados”.

EFE, a través de una Comisión de Evaluación compuesta por profesionales de EFE y/o terceros designados para el efecto, calificará las Ofertas Técnicas presentadas por los Proponentes. La Comisión podrá por escrito sólo a través de los coordinadores del proceso solicitar a los Proponentes, los antecedentes necesarios para aclarar o complementar la documentación presentada.

Las ofertas serán evaluadas asignándoles una nota técnica denominada “NT”, la cual se establecerá ponderando los siguientes aspectos:

- Experiencia Empresa [EE] 25%.
- Experiencia Equipo de Trabajo [EET] 35%.
- Metodología de Trabajo [MT] 40%.

### 1. Experiencia de la Empresa [EE] 25%:

- **50% Montos de servicios similares (MS).**
- **50% Experiencia previa (EP):** Se evalúa el listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación, y la revisión de los certificados de conformidad del respectivo mandante.

### 2. Experiencia Equipo de Trabajo [EET] 35%. Se debe entender bajo el numeral 6 de las bases técnicas los requerimientos de equipo profesional mínimo referencial al servicio de inspección técnica de obra.

- **35% Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas (HH).** Equipo de trabajo y las horas comprometidas por cada profesional, especialista y técnico para la ejecución de las obras. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.
- **35% Calidad curricular de los profesionales ofertados (CC)** Calidad curricular de los profesionales ofertados, Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.
- **30% Recursos y herramientas de apoyo (RC)** Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y

responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas  
Evaluación de subcontratistas.  
Equipos y herramientas (contratista y subcontratista).

### 3. Metodología de Trabajo [MT] 40%:

- **20% Grado de comprensión del problema (GCP):** En este ítem se evaluará la claridad de la ofertas técnica para solucionar lo solicitado en las bases técnicas, describiendo el entendimiento que posee el oferente del proyecto, la solución propuesta y las condiciones del terreno. “Es el qué se hace”.
- **60% Metodología (M):** Evalúa la pertinencia de las actividades para resolver el problema, considerando el grado de funcionalidad de la Metodología, el sustento técnico de la misma, el nivel de actualización y la suficiencia de los antecedentes básicos propuestos. “Es el cómo se hace”. Para esto se analizará en detalle los antecedentes antes solicitados:
  - ✓ Metodología a utilizar para desarrollar las distintas Etapas de la I señaladas en las Bases.
  - ✓ Metodología para controlar el cumplimiento de los Estándares de Servicio y de los Hitos señalados en las Bases.
  - ✓ Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno.
  - ✓ Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados.
  - ✓ Todos los aspectos solicitados en el numeral 10 de las presentes bases.
- **15% Soluciones, Métodos alternativos o innovadores (SA):** Evaluará las soluciones alternativas propuestas para desarrollar los trabajos indicados en las bases y ofrecidos en la metodología, como también las propuestas para optimizar el cumplimiento de la Carta Gantt.
- **5% Sistema de comunicación y Documentos adicionales de apoyo para el trabajo (SCyPR):** Evalúa el sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato de EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras.
- Se evaluarán todos aquellos documentos adicionales de apoyo para la correcta ejecución de las obras, como pueden ser:
  - ✓ Procedimientos de trabajos.
  - ✓ Procedimientos de seguridad y prevención de Riesgo.
  - ✓ Instructivos de Trabajo.
  - ✓ Protocolos.
  - ✓ Plan de Prevención de Riesgos, Salud y Seguridad Ocupacional.

- ✓ Plan de Impacto Ambiental.
- ✓ Plan de aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad (Fichas de control e inspección).
- ✓ Plan de Contingencias y Emergencias.

### 9.3. Calificación técnica final

La evaluación considerará una calificación para cada uno de los aspectos anteriores en el rango 0 a 100 puntos en números enteros; considerando los criterios de evaluación para cada uno de los componentes que se muestran en la matriz más abajo y en la matriz de las Bases Técnicas.

La calificación técnica (NT) se evalúa de la siguiente forma:

$$NT_i = MT_i * 40\% + EET_i * 35\% + EE_i * 25\%$$

La calificación técnica del Contratista “NT” se redondeará con un decimal en caso de resultar fraccionaria.

Quedarán descalificadas las ofertas en las que se presente alguna de las situaciones siguientes:

- ✓ No cumple con los requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
- ✓ Se comprueba falta de suficiencia, veracidad o autenticidad de los antecedentes suministrados.
- ✓ La calificación técnica “NT” sea inferior a 80 puntos.
- ✓ La calificación de alguno de los aspectos: Metodología o Equipo de Trabajo o Experiencia en obras similares, sea inferior a 70 puntos.
- ✓ Que la Oferta Técnica se presente con Exclusiones, Excepciones o Condicionantes, que se aparten de lo establecido en los Documentos de Licitación.

La Comisión de Evaluación designada por la Empresa de Los Ferrocarriles del Estado, levantará un acta en donde se dejará constancia de los resultados del proceso de calificación de las ofertas técnicas, la que estará firmada por todos los integrantes de la comisión.

Los criterios de evaluación para cada componente se derivarán de la siguiente tabla:

Concepto	Incidencia A	Subcomponente	Incidencia B	Simbología	Criterios Técnicos	Incidencia C
Experiencia de la empresa [EE]	25%	Montos de servicios similares	50%	<u>MS</u>	Montos de servicios similares en envergadura, de al menos los últimos 4 años.	100%
		Experiencia previa	50%	<u>EP</u>	Listado de trabajos, obras y/o servicios prestados por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación. La empresa contratista deberá haber participado al menos en 2 proyectos similares en últimos 4 años.	100%
Experiencia del equipo de trabajo [EET]	35%	Equipo de trabajo y horas-hombre comprometidas	35%	<u>HH</u>	Equipo de trabajo y las HH comprometidas por cada profesional, especialista y técnico, para la ejecución de las obras. También se considera el grado de participación del personal permanente de la firma, con relación al volumen de trabajo.	100%
		Calidad curricular de los profesionales ofertados	35%	<u>CC</u>	Calidad curricular de los profesionales ofertados. Deberá cumplir con el personal mínimo requerido, perfil, experiencia y títulos solicitados.	100%
		Recursos y herramientas de apoyo	30%	<u>RC</u>	Evaluación subcontratistas. Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados. Además de equipos y herramientas	100%
Metodología de trabajo [MT]	40%	Grado de comprensión del problema	20%	<u>GCP</u>	Evalúa la claridad de la oferta técnica para solucionar lo solicitado en las bases. Es el qué se hace. Explicación satisfactoria de qué actividades se realizarán para cumplir con las Bases.	100%
		Metodología	60%	<u>M</u>	Metodología a utilizar para desarrollar las distintas Etapas de la obra señaladas en las Bases.	35%
					Metodología para controlar el cumplimiento de los Estándares de Servicio y del control de los Hitos señalados en las Bases.	25%
					Organigrama y las Funciones y Responsabilidades de cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo Ofertado. Participación de cada profesional, especialista y técnico en actividades de terreno	25%
					Listado de los trabajos o servicios subcontratados, señalando claramente las funciones y responsabilidades de dichos subcontratos y metodología con la que llevarán a cabo los trabajos subcontratados	15%
		Soluciones, métodos alternativos o innovadores	15%	<u>SAI</u>	Evalúa las soluciones alternativas propuestas para desarrollar los trabajos indicados en las bases o los ofrecidos en la metodología, como también las propuestas para optimizar el cumplimiento de la carta Gantt. Las soluciones deben ser compatibles con los plazos y alcances indicados en las bases.	100%
Sistemas de comunicación y documentos adicionales de apoyo	5%	<u>DA</u>	Sistema de comunicación a utilizar entre el proponente y el Administrador de Contrato EFE, para revisar el avance de los trabajos, informes, contingencias, coordinación entre otras.	10%		
			Procedimientos de trabajo	25%		
			Plan de Prevención de Riesgos y Medioambiente, en el que el Proponente deberá detallar las actividades principales a desarrollar para controlar las medidas de prevención de riesgos y de medioambiente asociadas al Contrato de Obras a desarrollar.	25%		
					Plan de Control y aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad que implementará en obra, de acuerdo a los alcances establecidos para las obras	40%

## **10. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

La Evaluación final de las ofertas y la adjudicación de la propuesta, será realizada en privado por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

El criterio de adjudicación será; la oferta que habiendo calificado técnicamente **presente la menor oferta económica.**

No se aceptará que, durante el período de revisión y evaluación de los antecedentes, los Proponentes presenten por sí mismos correcciones a los documentos entregados originalmente en su Propuesta. Se deja expresa constancia que la decisión que adopte EFE respecto a la asignación del Contrato será inapelable, pudiendo incluso declarar desierta la propuesta, sin expresión de causa.

La Comisión de Evaluación, podrá, sólo en el caso de errores de forma u omisiones, solicitar aclaraciones de parte de los proponentes, de manera de evitar que alguno sea descalificado por aspectos formales en su oferta técnica o económica o en la carpeta de documentos solicitados, resguardando el principio de igualdad de los oferentes. Se considerará que hay errores formales en la oferta económica, si es que hay inconsistencias aritméticas en el cálculo de los valores en los Formularios Económicos.

## **11. ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Evaluación verificará que las Ofertas Económicas de los Proponentes se ajustan a lo exigido en las Bases de Licitación. La propuesta se adjudicará al Proponente que habiendo calificado técnicamente, presente el menor precio, siendo el Formulario E-1 el determinante para la adjudicación del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, EFE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier propuesta, o declarar desierta la licitación y rechazar todas las propuestas sin expresión de causa, en cualquier momento, sin pago de ningún tipo de indemnización, sin que la aplicación de esta medida dé motivo a reclamación en contra de EFE.

En caso de que dos o más Proponentes oferten el mismo precio, se adjudicará al que haya obtenido la calificación técnica más alta. Si aún persiste el empate, se adjudicará al Proponente que haya obtenido la nota mas alta en la calificación de la “metodología de trabajo”.

El resultado de la adjudicación será comunicado a todos los Proponentes cuyas Ofertas Económicas hayan sido abiertas.

## **B) ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO.**

### **12. FORMA DE PAGO**

EFE pagará los servicios de acuerdo con lo señalado en este artículo y conforme al procedimiento establecido en las Bases Administrativas Generales.

El plazo del Servicio de Inspección Técnica se encuentra determinado por el Proyecto, por las Obras de Rehabilitación del tramo, además, será contabilizado en días corridos.

#### **12.1 PAGO POR CUMPLIMIENTO DE HITOS.**

El pago de los servicios se efectuará por **cumplimiento de HITO** vencido, al término de los mismos, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica una vez aprobada la factura por parte de EFE.

En el caso de requerir anticipo se pagará según el numeral 12.2 de las presentes Bases y será devuelto conforme se señala en dicho numeral.

Hitos de Pago				
HITO	ACTIVIDAD	PLAZO (Días)	Sin Anticipo	Con Anticipo
Hito 1	Revisión ingeniería	T0 + 60	10%	10% - [AO/CO]*0.10
Hito 2	PK 18 (Estación Colmo) a PK 45,200 (Limite Patio Ventanas-solo principal sin desvío ni desviadores)	T0 + 150	25%	25% - [AO/CO]*0.25
Hito 3	PK 0 (Talón de cruzamiento 14a) a PK 13,54 (Puente Mauco)	T0 + 210	20%	20% - [AO/CO]*0.20
Hito 4	PK 13,54 (Puente Mauco) a PK 18 (Estación Colmo)	T0 + 240	10%	10% - [AO/CO]*0.10
Hito 5	Rehabilitación desvíos, desviadores y PK 39	T0 + 300	10%	10% - [AO/CO]*0.10
Hito 6	Recepción final	T0 + 350	25%	25% - [AO/CO]*0.25

\*Nota: Donde los parámetros AO y CO se explican en el Numeral 12.3 de estas Bases.

La presentación de cada Estado de Pago, se efectuará al Administrador de Contrato. En cada Estado de Pago que el Proponente Adjudicado presente a EFE, se deberá acompañar entre otros, la siguiente información adicional:

- Informe correspondiente, debidamente aprobado.
- Nómina de los trabajadores del estado de pago que se facturará, con detalle de las horas trabajadas en el servicio.
- Certificado vigente de la Inspección del Trabajo de que no existen reclamos pendientes laborales ni previsionales en su contra, motivados como consecuencia del servicio contratado (Formularios F-30 y F-30.1) y certificados de pago de y certificados de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que participaron en las obras, obtenidos vía internet. En el caso de los Certificados F-30.1, deben ser presentados por cada uno de los períodos en cobro, mientras que el Certificado F-30 podrá ser uno solo, vigente a la presentación del estado de pago y que cubra parte del mes en que se presenta el Estado de Pago, salvo el último estado de pago que deberá incluir los certificados hasta la fecha de término y recepción conforme de las obras.

## **12.2 PAGO POR ANTICIPO**

El Proponente Adjudicado podrá solicitar un Anticipo igual al 10% del valor total del contrato. El cual será devuelto conforme se señala en la tabla del numeral 12.1.

Para la entrega de Anticipo se deberá efectuar la presentación de una Carátula de Cobro de Anticipo.

La carátula de cobro de anticipo, si se requiriese, deberá presentarse al Director de Programa Zona Norte con copia al Administrador de Contrato, una vez firmado el contrato por ambas partes. El Director de Programa Zona Norte dispondrá de 5 (cinco) días corridos para aprobar o rechazar el anticipo, y enviarlo a la Subgerencia de Administración y Control de Gestión de la Gerencia del Proyecto. Aprobada la Carátula de Cobro del Anticipo por EFE, se autorizará al Contratista la emisión de la respectiva factura. La transformación de

U.F. a Pesos en este caso se hará considerando el valor de la U.F. a la fecha de autorización de emisión de la factura correspondiente.

EFE dispondrá de un plazo máximo de 8 (ocho) días corridos para objetar el contenido de la boleta o factura, y posteriormente dispondrá de 30 (treinta) días corridos para efectuar el pago correspondiente; dicho plazo se contará desde la fecha de recepción por parte del Director de Programa Zona Norte o el Administrador de Contrato de la correspondiente boleta o factura sin observaciones.

### **12.3 Devolución del Anticipo.**

El Mandante podrá otorgar, a solicitud del Contratista, un anticipo por el monto señalado en las presentes Bases, previa presentación de la(s) boleta(s) de garantía bancaria conforme a lo establecido en el **Numeral 16**.

La solicitud de anticipo por parte del Contratista, deberá efectuarse a través de carta dirigida al Gerente del Proyecto, una vez firmado el Contrato por ambas partes.

El monto del anticipo, se pagará conforme a lo establecido en el **Numeral 12.2** de las presentes Bases.

La devolución del anticipo se hará a partir del primer pago efectuado, en forma proporcional al monto de cada pago, incluyéndose las modificaciones incorporadas al Contrato, debiendo emplearse para ello la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MAD = (AO/CO) * OE}$$

Dónde:

**MAD** = Monto del Anticipo a Devolver.

**AO** = Anticipo Otorgado.

**CO** = Valor del Contrato Original.

**OE** = Valor de servicios prestados y aprobados por EFE, incorporados en el presente Estado de Pago, incluidos aquellos servicios extraordinarios, convenidos a través de modificaciones al contrato original.

En todo caso, el anticipo debe quedar devuelto en su totalidad en el último estado de pago, excepto para el caso de terminación anticipada del contrato, en que su devolución íntegra será exigible de forma inmediata.

### 13. **PLAZOS**

El Servicio de Inspección Técnica tendrá un plazo de 350 días corridos, a su vez el plazo para la Rehabilitación del tramo será de 330 días corridos.

El inicio de los servicios de ambos contratos será a partir de la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno. En este sentido se deja expresa indicación de que la fecha del Acta puede no ser la misma que la que se indique en el Contrato. No obstante a lo anterior, en el Contrato se dejará constancia que el inicio de este sigue a contar de la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

En la etapa de Rehabilitación, la Inspección Técnica de Obra deberá velar por el cumplimiento de los siguientes Hitos Contractuales relacionados con el plazo máximo final para cumplir con los estándares de servicio exigidos para este proyecto, los que en ningún caso podrán extenderse del plazo máximo de 300 días para rehabilitar el total del tramo.

Hitos del Proyecto

HITO	ACTIVIDAD	PLAZO (Días)
Hito 1	Revisión ingeniería	T0 + 60
Hito 2	PK 18 (Estación Colmo) a PK 45,200 (Limite Patio Ventanas-solo principal sin desvío ni desviadores)	T0 + 150
Hito 3	PK 0 (Talón de cruzamiento 14a) a PK 13,54 (Puente Mauco)	T0 + 210
Hito 4	PK 13,54 (Puente Mauco) a PK 18 (Estación Colmo)	T0 + 240
Hito 5	Rehabilitación desvíos, desviadores y PK 39	T0 + 300
Hito 6	Recepción final	T0 + 350

Tras el término de cada Hito intermedio, el Contratista deberá hacer entrega de las obras ejecutadas para la Recepción Provisoria por parte de la ITO y tras levantar los detalles observados se podrá generar la Recepción Definitiva.

Será responsabilidad de la ITO y del Contratista, programar la Recepción Provisoria del Hito Final para poder dar cumplimiento a la Recepción Final sin Observación, según el plazo establecido.

### 14. **REAJUSTES**

Los precios no estarán afectos a ningún tipo de reajuste y la presente licitación tampoco los considera.

## **15. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones entre el Contratistas, Consultores y EFE, serán en general a través de la Inspección Técnica de Obras (ITO), efectuadas mediante un Libro de Obras, cuyas hojas o folios deberán ser enviadas en forma digital al Administrador de Contrato EFE.

El Contratista deberá abrir y llevar un documento denominado “Libro de Obras de Contrato”, el cual estará siempre en resguardo de la ITO. En casos particulares, se podrán hacer por carta o por correo electrónico si así se estima más apropiado.

En este último caso, se deberá hacer la referencia correspondiente en el Libro de Obras. De todas formas, todos los antecedentes, acuerdos, instructivos y otros, se deberán registrar en el Libro de Obras, haciendo referencia al medio, fecha y N° de documento en el que quedo establecido.

Una vez iniciado el Contrato, la ITO enviará una carta al Contratista en la cual se fijarán las normas que regirán las comunicaciones oficiales entre el Contratista y la ITO, estableciendo lugares, horarios y calendarios para la recepción y envío de la correspondencia, así como el número de ejemplares necesarios.

Cuando cualquier parte de las obras y/o actividades dependa de otros consultores para su oportuna y correcta ejecución o terminación, la ITO deberá informar por escrito al Administrador del Contrato de EFE, tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o atraso en las Obras ejecutadas por los otros consultores, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta y oportuna ejecución del servicio relacionado con las obras de los contratos antes mencionados. Si el Contratista y/o el Consultor no informaran oportunamente al Administrador del Contrato, no podrá presentar reclamos por atrasos atribuibles a esas causas.

En todo momento, se mantendrá disponible en las oficinas de terreno de la ITO, junto con los documentos Técnicos de la Obra (Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas, Aclaratorias, Series de Consultas y Respuestas, Contrato Respectivo, Planos, Bases Técnicas, Carta Gantt de Obra, Programas Semanales y Mensual, Inventarios de Materiales, piezas y partes de Activos de EFE, Archivos con Avance Fotográfico), un listado que indique los documentos recibidos, que forman parte del proyecto y la revisión en que se encuentran, con indicación de la fecha en que se recibieron y la distribución que tenga.

Así mismo, la ITO tendrá en todo momento la respectiva Carpeta de Proyecto Definitivo entregada por las Empresas Constructoras adjudicatarias de las Obras a Supervisar.

## **16. GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**

En caso de que el proponente adjudicado solicite anticipo de hasta un 10% según el Numeral 12 del presente documento, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la

notificación de Adjudicación, este deberá ser garantizado mediante una, o varias, boleta(s) de garantía bancaria, incondicional e irrevocable, pagadera a la vista, sin intereses, a sola presentación, cuyo monto corresponderá al monto del anticipo recibido expresado en Unidades de Fomento, con un plazo de vigencia hasta el vencimiento del contrato, incrementado en 90 (noventa) días corridos.

Además, en el caso de Boletas Bancarias de Garantía tomadas en Chile pero por orden de un banco extranjero deberán indicar expresamente que: ***“En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometida a la ratificación de un banco extranjero Mandante o Tomador o Beneficiario”***.

La glosa para la boleta de garantía deberá consignar que tiene como objeto “Garantizar el Anticipo entregado del precio del Contrato de **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”**”.

#### **17. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de Adjudicación, el Proponente Adjudicado deberá presentar a EFE, una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria, equivalente al 10 % (Diez por ciento) del valor total (o máximo) del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá(n) cumplir con los requisitos y condiciones señaladas en las Bases Administrativas Generales. La glosa de la(s) Boleta(s) de Garantía Bancaria será la siguiente: ***“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”***; *y podrá ser hecha efectiva por EFE a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación o cualquier denominación equivalente, de banco extranjero, la glosa deberá agregar: ***“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco extranjero, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor, pague el monto establecido en el presente documento, a la sola presentación de éste por parte de EFE, sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”***.

Esta garantía deberá emitirse con la misma vigencia del contrato, aumentada en 90 (noventa) días.

Las demás condiciones de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, están establecidas en las Bases Administrativas Generales.

## **18. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

La Boleta de Garantía que cauciona el Anticipo, será devuelta una vez que el Contratista haya enterado la devolución de la totalidad del monto del anticipo otorgado. No obstante lo anterior, el Contratista podrá solicitar, una vez que haya devuelto el cincuenta por ciento (50%), o más del anticipo otorgado, la devolución de la(s) boleta(s) de garantía vigente(s), por un monto equivalente a dicho porcentaje de devolución del anticipo. En caso de que el anticipo otorgado se encuentre garantizado por una sola boleta de garantía, el saldo que reste por devolver deberá ser garantizado por una nueva boleta, en los mismos términos establecidos en las presentes Bases.

La Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta al Contratista una vez aprobada la Recepción Final conforme al cuadro del **numeral 13 Plazos**.

Sin perjuicio de lo anterior, las garantías serán restituidas al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del Contrato; se haya dado cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del Contratista, además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra EFE en su calidad de demandado solidario y/o subsidiario del Contratista o Subcontratista, que puedan dar origen a obligaciones de pago de EFE a favor del (los) demandante (s) del Contratista o Subcontratista, cuando procediere.

## **19. MULTAS**

EFE podrá disponer la aplicación de multas, en caso que determine la existencia de incumplimientos por parte del Proponente Adjudicado, de conformidad con lo señalado en las Bases Administrativas Generales y en el presente numeral, donde se encuentran explicadas estas y sus montos.

Las multas que podrá aplicar y las causas específicas que darán lugar a las mismas, se detallan a continuación:

- a) Daños o perjuicios que se produzcan a la propiedad de EFE o a terceros, con ocasión de los servicios efectuados por el Proponente Adjudicado será multado con UF 50, por cada vez que ocurra.
- b) Cada vez que el Proponente Adjudicado, su contratista o alguno de sus trabajadores incurra en una falta de probidad, para beneficio propio u otras que EFE califique, será multado con UF 25, por cada evento. Además, el Proponente Adjudicado será solidariamente responsable del pago de los daños que dicha falta ocasione, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que la empresa considere oportuno deducir. No obstante, el Proponente Adjudicado deberá adoptar las medidas necesarias para que no se vuelvan a repetir estas faltas.
- c) Personal de Terreno no autorizado por EFE, por cada día trabajado sin autorización y por cada trabajador, será multado con UF 10. Además, el trabajador no autorizado será retirado de las dependencias de EFE inmediatamente. Si resultado de lo anterior, es

necesario completar la dotación requerida para la ejecución del servicio, estos trabajadores deberán estar acreditados con anticipación ante EFE y serán de cargo del Proponente Adjudicado.

d) En el evento que el Proponente Adjudicado informe como ejecutado un servicio que no ha sido realizado, será multado con UF 50, por cada evento.

e) El incumplimiento por parte del Proponente Adjudicado, de alguno de sus trabajadores, de sus contratistas o de algunos de los trabajadores de éste, de las Normas de Seguridad de EFE, así como la falta o no uso de los elementos de seguridad, será multado con UF 25, por cada día (o fracción de este) de incumplimiento y/o por cada evento, según proceda.

f) El incumplimiento de obligaciones, tanto por parte del Proponente Adjudicado, o sus contratistas, de acuerdo a lo estipulado en el contrato, en las Bases Administrativas y Técnicas y demás documentos de la presente licitación, será multado con UF 10, por cada vez que ocurra.

g) El atraso por parte del Proponente Adjudicado, en las fechas comprometidas para ejecutar un servicio y este no sea realizado totalmente, será multado con UF 50, por cada día de atraso.

h) Si el Proponente Adjudicado efectuare modificaciones no autorizadas por EFE, conforme a lo contratado originalmente, será multado con UF 50, por cada vez que ocurra.

i) En caso que el Proponente Adjudicado no realice oportunamente la calificación de servicios mínimos y equipos de emergencia en el contexto de la negociación colectiva reglada, ni la conformación de equipos de emergencia en conformidad a la legislación vigente, o no informe oportunamente de dichas actuaciones a EFE, será multado con UF 25.

j) Por incumplimiento de la obligación de denuncia de accidentes, ocurridos durante la vigencia del contrato, será multado con UF 50, cada vez que ocurra.

k) En caso de comprobarse falta de veracidad o autenticidad de los antecedentes entregados a EFE por el Proponente Adjudicado en su oferta o durante la vigencia del contrato, será multado con UF 50, por cada vez que ocurra.

l) En caso que el Proponente Adjudicado incumpla o cumpla parcialmente las directrices del Administrador de Contrato EFE, será multado con UF 25, por cada día de incumplimiento a partir del primer día de incumplimiento y hasta que este problema haya sido corregido a satisfacción del Administrador de Contrato EFE.

#### **Multas asociadas a niveles de servicio:**

Además de lo indicado precedentemente, la calidad del servicio de la ITO se medirá en función del siguiente cuadro y procederán las multas que en él se señalan:

ITEM	MULTA
Incumplimiento del plazo de entrega Informe Semanal	3 UF por día de atraso
Incumplimiento del plazo de entrega Informe Mensual	5 UF por día de atraso

ITEM	MULTA
Incumplimiento del plazo de entrega Informe de Incidencias	3 UF por día de atraso
Incumplimiento del plazo de entrega Informe preliminar Entrega de Hito	5 UF por día de atraso
Incumplimiento del plazo de entrega Informe de Entrega de Hito	10 UF por día de atraso
Omitir incumplimientos del Contratista en el Informe Mensual	500 UF cada vez
Entregar información o documentación falsa o errónea	500 UF cada vez
Incumplimiento PAC	100 UF cada vez

Los valores de las multas indicadas anteriormente, son aplicables siempre que el retardo no sea imputable a EFE o sus filiales.

## **20. SEGUROS**

Los seguros que deberán ser tomados por el Proponente Adjudicado, a su propio costo y entregados a EFE son al menos los siguientes:

**Seguro de Responsabilidad Civil** con cobertura por responsabilidad patronal y responsabilidad civil cruzada: Que ampare la responsabilidad civil del Proponente Adjudicado y de EFE por daños a la propiedad de terceros y de EFE, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Proponente Adjudicado y de EFE, con cobertura para accidentes de trayecto o vehiculares, [con cobertura para trabajos subterráneos y en altura], registrada en la CMF (Comisión para el Mercado Financiero) cobrable y pagadera en Santiago de Chile, que el Proponente Adjudicado deberá mantener vigente por todo el período de ejecución de los servicios aumentado en 90 días.

El detalle de la póliza exigida es:

- i. RC de empresa.
- ii. RC por transporte y/o traslado de pasajeros en vehículos propios y de terceros.
- iii. RC patronal. Se incluyen trabajos en altura y subterráneos. Quedan cubiertos además, aquellos trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo. Esta cláusula adicional debe cubrir también la Responsabilidad Civil Subsidiaria y la Solidaria y la cobertura adicional de trayecto o in itinere.
- iv. RC cruzada.
- v. RC vehicular y equipo móvil.
- vi. Daño moral y lucro cesante como consecuencia de un daño material y/o corporal.
- vii. RC del asegurado por la que resulte civilmente responsable como consecuencia de los servicios que realicen sus contratistas en el ejercicio de las labores encomendadas. Los

contratistas no son asegurados adicionales y esta extensión se aplica en la medida que el asegurado sea condenado judicialmente o por una transacción aceptada por la compañía de seguros.

Monto asegurado:

Agregado Anual	UF 5000
----------------	---------

Sublímites de Indemnización para la CAD Patronal:

Por Evento	UF 3000
Por Trabajador	UF 1500

Sublímites de Indemnización para la CAD Cruzada: UF 3000.

Las pólizas de seguro deberán cumplir, además, con los requisitos de cobertura y exigencias indicadas en las Bases Administrativas Generales.

## **21. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

La ITO estará obligada a realizar las siguientes actividades para la recepción de HITOS de Obras:

### **21.1 Inspección de Entrega Preliminar de Hitos**

La ITO deberá inspeccionar si se cumple con los estándares de Servicio exigidos en el Contrato de obras y deberá emitir al Administrador del Contrato EFE un informe de entrega preliminar de Hitos que contenga todos los trabajos o pruebas que no cumplen con los Estándares o calidades exigidas en el proyecto y que deben ser corregidas. Dicho informe deberá ser entregado en un plazo no inferior a 7 (siete) días corridos antes de vencido el plazo de entrega del Hito.

### **21.2 Recepción de Hitos del Contrato**

Cada uno de los Hitos, será recibido mediante un solo acto, entendiéndose como cumplido cuando ha sido recibido en conformidad y si mediante su ejecución, el Contratista ha logrado el estándar de servicio exigido en el Contrato.

Consecuentemente con lo anterior, EFE no realizará recepciones parciales que no comprendan la totalidad de las obras correspondientes a cada Hito. EFE podrá efectuar la recepción de un Hito si se encontrase pendiente de recepción el Hito anterior, según la Tabla de Hitos indicados en el Contrato.

Para efectos de la Recepción de Obras, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

**a) Solicitud de Recepción por parte del (los) Contratista(s)**

Una vez terminados los trabajos correspondientes a alguno de los Hitos señalados en el Contrato de obras, incluyendo la realización satisfactoria de las pruebas y verificaciones pertinentes, el Contratista deberá presentar por escrito a la ITO y al Administrador del Contrato EFE, una solicitud de recepción del respectivo Hito, dentro de mínimo 10 días previos a su cumplimiento.

**b) Recepción de Obras**

La ITO deberá inspeccionar si se cumple los estándares de Servicio exigidos en el contrato, y deberá emitir al Administrador del Contrato EFE un Informe de Sugerencia de Aprobación en un plazo no mayor a cuatro (4) días hábiles desde la petición del Contratista; en caso contrario, deberá indicar al Administrador del Contrato EFE todos los trabajos o pruebas que no cumplen con los Estándares o calidades exigidas en el proyecto y que deben ser corregidas.

Una vez que el Contratista ejecute los trabajos o pruebas solicitados por la ITO, el Contratista deberá solicitar nuevamente por escrito a la ITO y al Administrador del Contrato la recepción por la totalidad de los trabajos del Hito en cuestión, repitiéndose el procedimiento indicado en esta letra, la ITO deberá pronunciarse exclusivamente acerca de si los trabajos o pruebas observados fueron corregidos debidamente, y respecto de las nuevas observaciones que eventualmente hubieren surgido como consecuencia de la ejecución de las obras de corrección. Lo anterior sin perjuicio de lo que se señala en el párrafo d) subsiguiente respecto de las observaciones menores.

**c) Comisión de Recepción**

Recibida la solicitud de recepción del Hito por parte del Administrador del Contrato, independiente de lo que éste resuelva de conformidad a lo dispuesto en la letra b) anterior, EFE nombrará a la comisión para que verifique el cumplimiento de la totalidad de los Hitos del Contrato.

La ITO deberá realizar la recepción de las obras en un plazo no superior a cuatro (4) días hábiles desde la fecha en que el Administrador del Contrato notifica su sugerencia de aceptación, salvo que la ITO deduzca observaciones.

**d) Revisión y Aceptación de las Obras**

Una vez verificado por la ITO el cumplimiento de las obras y de los Estándares exigidos, suscribirá si corresponde el Acta de Recepción conforme, esto es sin observaciones.

La ITO consignará en el Acta como Fecha de Término de los Trabajos motivo de esta recepción, si corresponde, la última fecha en que el Contratista formuló la solicitud de recepción del Hito al Administrador del Contrato.

Si las observaciones fuesen menores, entendiendo por tales aquellas que razonablemente pueda estimarse que sean subsanables en un plazo máximo de tres (3) días, la ITO

procederá a la recepción conforme del Hito, consignando como fecha de término la fecha de solicitud de recepción del Contratista. Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista deberá subsanar tales observaciones menores en un plazo máximo de tres (3) días desde que ellas fueron formuladas; de lo contrario se consignará como fecha de término de los trabajos, y por consiguiente como fecha de cumplimiento del respectivo Hito, la fecha en que efectivamente se subsanaren todas aquellas observaciones menores, según la nueva Acta de Recepción conforme que se emita al efecto. Tal verificación deberá ser realizada por la ITO.

**e) Formulación y Corrección de Observaciones por Defectos**

La ITO no dará curso a la recepción si de la inspección realizada, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con los planos, especificaciones técnicas y reglamentos técnicos o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, en forma tal que la recepción de las obras y su puesta en servicio en atención a los Estándares exigidos no sea aconsejable. La ITO fijará un plazo para que el Contratista ejecute, a su costo, los trabajos o reparaciones que ella determine y emitirá un informe detallado sobre los trabajos objetados.

Una vez que el Contratista ejecute los trabajos o reparaciones que la ITO determinó y emita el informe señalado en el párrafo anterior, el Contratista formulará al Administrador del Contrato la correspondiente solicitud de recepción del Hito, ante la cual el Administrador del Contrato podrá en conformidad a la letra (b) de la presente Sección, informar que están subsanados los defectos observados por la ITO, procediendo a remitirle los antecedentes para que ésta efectúe, si procede, la recepción de las obras en conformidad a la letras (c) y (d) de la presente Sección. Sin perjuicio de esto último, la ITO, deberá resolver esta nueva solicitud de recepción.

**f) Obras No Corregidas**

En ningún caso podrá el Contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos, o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido sugerida la recepción por parte del Administrador del Contrato.

**g) Otorgamiento del Acta de Recepción Conforme**

Una vez otorgada por EFE el Acta de Recepción Conforme de las obras, se autorizará la respectiva presentación del Estado de Pago si correspondiese.

**21.3 Recepción Final**

Una vez terminada la totalidad de las obras contratadas y realizadas las pruebas que correspondan, la ITO deberá solicitar por escrito al Administrador de Contrato de EFE su Recepción Final. Para el caso de la Recepción Final de las Obras si se requiere de pruebas especiales (seguimiento topográfico, análisis de concentración de partículas u otras), estas deberán ser propuestas por EFE y diseñadas por la ITO para ser comunicadas al

Contratista, estas deberán ser entregadas por la ITO al menos dos (2) semanas antes de la Recepción Final de las Obras.

Una vez aprobada la metodología de control, será responsabilidad de la ITO asegurar que el Contratista genere la Respectiva Acta de Recepción Conforme de las Obras revisada y validada por la ITO. En dicha Acta, también deberá quedar reflejada la metodología utilizada para la prueba realizada, los datos y registros tomados en el proceso de ejecución de la respectiva prueba. La ITO deberá elaborar un Informe Final de las obras ejecutadas por la empresa contratista y un análisis de los resultados de las pruebas de carga y/o seguimientos topográficos efectuados por la Empresa Contratista.

La Recepción Final la efectuará una Comisión designada por EFE para el efecto. La Comisión seguirá el mismo procedimiento indicado para la Recepción de Hitos, debiendo suscribir un Acta de Recepción Final, si procediere.

Una vez aprobada por EFE el Acta de Recepción Final, se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato a la ITO.

## **22. PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE**

La ITO deberá asegurar el cumplimiento de lo estipulado en la Ley N° 16.744 en lo referente a la Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente en el entorno de las faenas.

Para ello, la ITO deberá solicitar, realizar el seguimiento y asegurar el cumplimiento del **Programa de Control de Riesgos** presentado por el Contratista, el cual al menos deberá contener los siguientes aspectos:

- Liderazgo, Administración y Compromiso Directivo: La ITO deberá establecer una Política de Prevención de Riesgos, asignando responsabilidades y obligaciones en todos los niveles de la Organización.
- Inspección de las Condiciones Físicas en Faenas: Las actividades de terreno, deberán ser visitadas regularmente contemplando inspecciones programadas e inspecciones aleatorias.
- Equipamiento para la Protección Personal: La ITO deberá proporcionar el equipo de protección personal a todos sus trabajadores. Estos elementos deberán ser nuevos y certificados por un Organismo reconocido por el Estado de Chile, debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Será obligación del Contratista el reemplazo de aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos.
- Control de Emergencias Operacionales y Medio Ambiente: Respecto al Control del Medio Ambiente y dada la naturaleza de los trabajos contemplados en estas Bases Técnicas, se realizarán las identificaciones de los impactos ambientales en aquellas actividades en que se pueda deteriorar el Medio Ambiente, para lo cual, se deberá

desarrollar y presentar una propuesta a EFE de un Plan de Mitigación de Impactos Ambientales que potencialmente se podrían generar con motivo de las actividades, el cual deberá ser aplicado por el contratista, previo acuerdo entre las partes (ITO, EFE y Contratista).

- **Investigación de Accidentes, Incidentes y Pérdidas Operacionales:** Con el fin de establecer las causas e implementar las medidas correctivas y preventivas, el Contratista deberá investigar y evaluar las pérdidas operacionales de todos los accidentes, los cuales deberán ser informadas a EFE, preliminarmente dentro de las primeras 24 horas de ocurrido el evento, luego a las 48 deberá enviar el informe final de la investigación pertinente al Administrador del Contrato de EFE.
- **Evaluación de la Gestión Preventiva:** La ITO deberá contar con la asesoría permanente de un Experto Profesional en Prevención de Riesgos, debidamente inscrito en el Ministerio de Salud, Servicio de Salud del Ambiente y con experiencia comprobada de al menos **5 años** en actividades relacionadas con la construcción. La efectividad de la gestión preventiva será evaluada por el Experto Profesional Asesor en Prevención de Riesgos, quien a través de los indicadores mensuales de: Accidentalidad, Frecuencia, Gravedad y Siniestralidad, deberá informar a EFE acompañando adicionalmente un resumen ejecutivo mensual sobre los logros alcanzados, los resultados de investigación de accidentes y las medidas de control adoptadas en caso de ser pertinentes.
- **Procedimientos Seguros de Trabajo.** La ITO deberá verificar los procedimientos seguros de trabajo para todas aquellas actividades que involucren riesgos de accidentes, en forma previa a la ejecución de éstas. Estos deberán hacer énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, de manera de eliminar riesgos innecesarios. Por otra parte, la ITO deberá velar para hacer cumplir al Contratista estrictamente con las Normas y Procedimientos de EFE, especialmente lo relacionado con el Reglamento General de Movilización, siendo obligación del Contratista, difundir ampliamente éstos a toda su organización.

### **23. CONSIDERACIONES ESPECIALES**

Sin perjuicio a lo establecido en las presentes Bases Administrativas de Licitación, y con el fin de otorgar mayores opciones ante las restricciones adoptadas como consecuencia de las medidas sanitarias causada por el COVID-19, se establece que se aceptarán en la oferta documentos en copia simple (durante el periodo en que dichas medidas se encuentren vigentes), sin embargo, al momento de la firma del contrato el Proponente Adjudicado deberá presentar los documentos notariados solicitados.

## **ANEXO N°1**

### **CONTENIDO SOBRE N°1: OFERTA TÉCNICA**

Dentro del **Sobre N°1 Oferta Técnica**, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

a. **Formulario A1. Identificación del Proponente:**

En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona natural o jurídica que presenta la Oferta.

En caso de participar como Consorcio deberá acompañar formulario de presentación como Consorcio.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico, emitido por un abogado chileno, que no tenga propiedad, participación o relación de subordinación o dependencia, con la empresa Proponente, en idioma español, que dé cuenta del cumplimiento de los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida. Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en Consorcio, serán requisitos imprescindibles que éstas tengan a lo menos una Agencia en Chile, conforme los requisitos que establece la Ley y que se designe un representante legal con domicilio en el país. Todos los documentos legales de empresas extranjeras que no estén en idioma español, que acrediten la existencia de las empresas licitantes o de la personería de sus representantes, deberán ser presentadas con una traducción oficial. También podrán ser presentadas con una traducción no oficial, que deberá acompañar una declaración jurada de sus representantes sobre la veracidad de ésta, sin perjuicio que EFE pueda solicitar una traducción oficial para la suscripción del contrato, si a su solo arbitrio resulta pertinente.

b. **Formulario A2. Compra de bases de licitación y de intención de participar:** En este formulario, el Proponente debe incorporar la información de la empresa y del proceso de Licitación en el cual está participando.

c. **Aclaraciones y Respuestas a Preguntas, en caso de haberlas, todas firmadas por el representante del proponente en señal de aceptación y conformidad, renunciado desde ya, a formular modificaciones una vez adjudicada la**

**presente licitación. (Ver en Formulario A3, el procedimiento para elaborar Consultas).**

- d. Formulario L1. Declaración de Conocimiento y Aceptación de Antecedentes:**  
En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.
- e. Formulario L2. Declaración Relación de Negocios:**  
En este formulario, al Proponente se le solicita que mediante los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la Comisión para el Mercado Financiero, Código SEP y Código de Ética de EFE.  
En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida respecto de cada uno de los integrantes del mismo.
- f. Formulario L3. Declaración de No Colusión:**  
En este formulario, el Proponente, consignará no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia, señalando que: i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211; ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211; iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.
- g. Formulario L4. Declaración de Prevención de Delitos:**  
En este formulario, el Proponente, consignará que no ha incurrido en conductas señaladas en el numeral sobre “*Prevención de Delitos*”, de las Bases Administrativas Generales.
- h. Copia de escritura de Constitución de la sociedad Proponente o de las sociedades integrantes del consorcio Proponente y sus modificaciones.**  
Indicar principales Accionistas, malla de propiedad con porcentaje de participación y empresas relacionadas. En caso de tratarse de sociedades acogidas a la Ley N°20.659, deberá acompañar el certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas o Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- i. Certificado de Vigencia de la Sociedad,** otorgado por el registro de Comercio del Conservador de Bienes raíces, con una antelación no superior a 60 días de la

recepción de ofertas o certificado de vigencia emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de las sociedades acogidas a la Ley N°20.659.

- j. **Identificación del Representante Legal** y copia de los documentos que acrediten su personería.
- k. **Certificado de Vigencia de la Personería del Representante Legal** con una fecha no superior a 60 días a la fecha de la recepción de las Ofertas.
- l. **Copia del Rut de la Sociedad Oferente** (anverso y reverso).
- m. **Copia de la Cédula de Identidad del Representante legal de la Sociedad** (anverso y reverso).
- n. **Estructura Orgánica del Proponente**, hasta el 5° nivel Jerárquico como máximo.

#### **ANTECEDENTES FINANCIEROS**

- a. **Estado Resultado y Balance General Clasificado**, que informa sobre activos, pasivos y patrimonio, correspondiente a los últimos tres años de ejercicio contable anterior a la presentación de la Oferta (2017, 2018, 2019), incluyendo un pre-balance del año de presentación de ofertas (2020) , debidamente auditado por empresas externas, suscrito por el Representante Legal y el Contador. Se deberán acompañar Notas Explicativas detalladas de los Estados Financieros, relacionada con los años a evaluar.

En el caso que la empresa no cuente con balances auditados, el balance presentado deberá contar con la firma del representante legal y el contador del proponente. En el caso de consorcios que no cuenten con dichos documentos, deberán presentarse los de las sociedades constituyentes.

Si los antecedentes financieros señalados precedentemente fueren de una empresa extranjera y estuvieren en idioma extranjero, deberán acompañarse con una traducción no oficial de los mismos y una carta declaración del presidente de la empresa o su equivalente sobre la veracidad de éstos, con análoga traducción; y una traducción simple de las Notas a los Estados Financieros, que contengan información relevante o "*materia*".

- b. **Acuerdos de Pago a Proveedores** (Plazo de créditos otorgados por proveedores).
- c. **Se deberán presentar los volúmenes totales de compras** de los tres años anteriores, y del año en curso
- d. **Declaración de impuesto sobre la renta e IVA**, correspondientes a los tres años anteriores.

- e. **Detalle de la Deuda Financiera con Bancos u otras instituciones**, informado y emitido por la institución acreedora, en donde se indique el monto de la deuda, plazo y garantías.
- f. **Informe comercial Equifax** (DICOM- Certificado Para Fines Especiales N°1), con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas, que acredite su comportamiento comercial durante al menos un año a la fecha de su emisión.
- g. **Informes sobre Deudas Fiscales** emitido por Tesorería General de la Republica. Con una fecha de emisión no superior a 30 días a la fecha de la Recepción de las Ofertas.
- h. **Certificado mediante el cual el Proponente acredite que no existen cotizaciones previsionales impagas de su personal (certificado F-30)**, emitido por la Dirección del Trabajo o institución equivalente en el país de origen.
- i. **Formulario F1. Declaración de análisis de propiedad.**  
En este formulario el Proponente declarará su voluntad de someterse a la evaluación financiera bajo la modalidad “*análisis de propiedad*”, según lo indicado en numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Especiales.  
En caso de no aplicar, entregar Formulario señalando expresamente “NO APLICA”

### **ANTECEDENTES TÉCNICOS**

La Oferta Técnica deberá incluir obligatoriamente los documentos que se indican, presentados en el siguiente orden correlativo:

- a) **Experiencia del Proponente:** Listado de otras inspecciones prestadas por el Proponente que respalden el cumplimiento de los requisitos de experiencia, a la fecha de contratación y adjuntando certificado de conformidad del respectivo mandante. Para el caso de la experiencia en proyectos similares con EFE, se deberá adjuntar copia de los contratos, facturas o actas de recepción definitivas correspondientes (**Formularios T1**).
- b) **Nómina del personal profesional**, técnico y especialista con desempeño permanente destinado al servicio. (**Formulario T2**).
- c) **Currículum Vitae** del personal profesional, técnico y especialista (**Formulario T3**), incluyendo certificado de título original o copia legalizada para cada uno de y carta individual de compromiso suscrita por cada profesional.

- d) **Listado de los trabajos o servicios que se propone subcontratar.** El monto de las obras o servicios a subcontratar no podrá superar el 50% de valor total de los costos directos de la oferta (**Formulario T4**).
- e) **Listado de recursos y herramientas de apoyo** ofrecidos para desarrollar las inspecciones. Vehículos, equipos y herramientas aportadas por contratista y/o subcontratista. (**Formulario T5**).
- f) **Plazos de Ejecución:** Programación de las inspecciones que incluya una Carta Gantt, con detalle de cada una de las actividades, en especial las críticas del proyecto, Hitos obligatorios para el control del contrato y permisos. La Carta Gantt se debe entregar en archivo digital de MS Project 2010 y pdf.
- g) Para fines de la programación/Planificación, el contratista deberá especificar cada una de las actividades del proyecto con sus respectivos tiempos y secuencia lógica.
- h) Se debe identificar claramente los siguientes puntos, asociados a la planificación y programación del proyecto **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS RAMAL SAN PEDRO VENTANAS”** Carta Gantt con detalle de actividades.
  - 1. Ruta crítica del proyecto.
  - 2. Curva S del proyecto.
  - 3. Parámetros de avance para cada partida.
  - 4. Resumen de Hitos.
- i) Plan de Prevención de Riesgos, Salud y Seguridad Ocupacional.
- j) Plan de manejo Ambiental
- k) Plan de aseguramiento de la Calidad: se debe describir el Plan de Autocontrol y de Aseguramiento de la Calidad (Fichas de control e inspección).
- l) Plan de Contingencias y Emergencias.

Toda la documentación deberá ser entregada en respaldo digital y formato PDF, separado en archivos distintos cada uno de los antecedentes, nombrándolos según ítem y descripción (ejemplo: Metodología de Trabajo.pdf, Plan de Contingencias.pdf, etc).

Los antecedentes solicitados, cuando corresponda, deberán ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan.

Todos los documentos exigidos en esta presentación, deberán ser ordenados, timbrados y firmados por el Contratista, debiendo ser presentados necesariamente en los modelos de formularios que se adjuntan

## **CONTENIDO SOBRE N°2: OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del Sobre N°2 Oferta Económica, el Proponente deberá incluir los siguientes documentos:

### **ANTECEDENTES ECONÓMICOS**

El **Sobre N°2 “Oferta Económica”** deberá incluir en forma obligatoria los formularios E-1, E-2, E-2.1, E-3 expresados en la moneda establecida en las bases. Estos formularios deberán entregarse en PDF firmado y en formato Excel editable.

A continuación, se detalla cada uno de los Formularios solicitados:

1. **Formulario E1: Formulario Único Propuesta Económica** en el que el Proponente consignará el valor de la oferta.
2. **Formulario E2: Resumen Oferta Económica;** Incluyendo gastos generales, imprevistos y utilidades.
3. **Formulario E2.1 - Detalle del Presupuesto Inspeccion.** Analisis de Precios Unitarios del detalle del minimo requerido de profesionales.
4. **Formulario E3: Gastos Generales Inspeccion.**

Los precios unitarios y valores totales de cada ítem deberán expresarse en Unidades de Fomento (UF), en cifras redondeadas a la centésima, truncando los restantes decimales.

El valor del presupuesto debe incluir todos los impuestos si es que los hubiere (en este caso el iva no corresponde).

**ANEXO N°2****FORMULARIOS**

**FORMULARIO A1  
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE  
ANTE EL MANDANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO)  
PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-  
VENTANAS”.**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE****A) NOMBRE Y RUT DEL PROPONENTE**

NOMBRE :	
RUT :	

**B) CONSTITUCION DEL PROPONENTE**

El Proponente es (marcar con una X):

Persona Natural	<input type="checkbox"/>
Sociedad de Personas	<input type="checkbox"/>
Sociedad Anónima	<input type="checkbox"/>
Consortio Constituido	<input type="checkbox"/>
Consortio en Formación	<input type="checkbox"/>
Otros (especificar)	<input type="checkbox"/>

Constituido legalmente en (país, ciudad):		Fecha:	
--	--	--------	--

En caso de Consortio constituido o en formación, indicar:

- 1) Empresa:.....Participación:..... %
- 2) Empresa:.....Participación:..... %
- 3) Empresa:.....Participación:..... %

**C) DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL**

Calle :		N°:		Depto./Of.:	
Ciudad :				País	
Correo electrónico :				Teléfono:	
Correo electrónico :				Teléfono:	

Escritura de Poder Representante legal; Notaría:		Fecha:	
--	--	--------	--

#### D) IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE ANTE EFE

Nombre del Representante:	
Cédula Nacional de Identidad:	
Domicilio del Representante:	
Ciudad:	
Correo Electrónico:	
Teléfono:	

#### E) IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

##### **Empresa (1)**

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consorcio:			

##### **Empresa (2)**

RUT:			
Nombre:			
Dirección:			
Ciudad:		País:	
Correo electrónico:		Teléfono:	
Nombre del (de los) Ejecutivo(s) Representante(s) ante el Consorcio:			

## ACEPTACIÓN

Don \_\_\_\_\_  
Don \_\_\_\_\_  
representante(s) legal(es) de la(s) Empresa(s)

Respectivamente, propone(n) la prestación de servicios y/o ejecutar las obras y/o trabajos correspondientes al proceso licitado, de acuerdo con la orientación y normas indicadas en las Bases de Licitación que se entregan para la confección de la propuesta. Finalmente, nos comprometemos a entregar en los plazos establecidos lo indicado en las bases con los contenidos y alcances que se exigen, y en nombre de la(s) empresa(s) que represento, declaro conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de licitación.

En caso de empresas extranjeras, ya sea que participen individualmente o en consorcio, deberán presentar los documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación vigente del país de origen, más el instrumento en que consten los poderes de su representante legal. Esta documentación deberá estar acompañada de un informe jurídico emitido por un estudio de abogados chileno, que acredite los requisitos de constitución de las sociedades en el país de que se trate, la fecha de constitución y modificaciones posteriores, el objeto de la misma y que se encuentra legalmente constituida.

Las empresas extranjeras, además de los requisitos antes señalados, deberán designar un representante legal en Chile.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

**FORMULARIO A2**  
**COMPRA DE BASES DE LICITACIÓN Y DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR**  
**EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DE ESTADO**

**IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA ADQUIRENTE**

RAZÓN SOCIAL

GIRO

RUT

DIRECCIÓN

COMUNA

REGIÓN

PAÍS

NOMBRE PERSONA DE CONTACTO

E-MAIL

TELÉFONO

**DA TOS DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE**

## FORMULARIO A3

### ANEXO FORMULARIO CONSULTAS LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

#### PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

CONSULTAS LICITACIÓN:	
PROPONENTE	

Ejemplo:

Tipo de documento (Bases o Borrador de Contrato, etc.)	Referencia (numeral del documento de licitación)	Correlativo	Texto Consulta
BAG	31.2	001	XXXXXX
BAE	12	002	XXXXXX
BC	CUARTO	003	XXXXXX

**Las consultas al proceso de licitación sólo deben ser adjuntas en la mensajería del Portal de compras SAP- ARIBA.**

**El formato no debe ser modificado por los Proponentes.**

En la primera columna de la tabla, se deberá especificar la sigla correspondiente a la naturaleza del documento de licitación. Las siglas que se deben utilizar para llenar la columna “naturaleza” son los que se detallan a continuación:

<b>Especialidad</b>	<b>Descripción</b>
BAG	Bases Administrativas Generales
BAE	Bases Administrativas Especiales
BT	Bases Técnicas
AX	Anexos
BC	Borrador de Contrato
FORM	Formularios

En la segunda columna de la tabla, se deberá especificar el numeral o punto correspondiente al documento de licitación respecto del cual se formula la consulta.

En la tercera columna de la tabla, el valor correlativo estará dado por un número de tres dígitos, partiendo del 001 para cada especialidad.

En la cuarta columna de la tabla, se deberá escribir la consulta del Contratista. Se deberá considerar una consulta por fila.

Grupo EFE atenderá sólo aquellas consultas enviadas en el formato antes indicado.

## FORMULARIO L1

### DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

Don.....,  
representante legal de la Empresa.....,  
Rut....., Declara lo siguiente:

- a) Haber estudiado todos los antecedentes que EFE proporciona para el estudio de la Propuesta, aceptando todos sus términos y alcances sin observaciones que realizar y haber verificado la concordancia de los documentos entregados.
- b) Conocer la situación actual de los Servicios, Instalaciones y/o lugares en que se prestaran los servicios de manera que cualquier dificultad que se presente, no le dará derecho a solicitar por su parte variación de la oferta presentada.
- c) Que todos los antecedentes que EFE ha puesto a disposición para el estudio de la presente propuesta, son suficientes y han permitido en forma adecuada la preparación de la Oferta Económica presentada en este acto.
- d) Haber efectuado, para presentar esta propuesta, todas las investigaciones preliminares necesarias acerca de la naturaleza, condiciones generales, locales y otros asuntos que puedan ejercer influencia sobre el Contrato.
- e) Haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile, incluyendo las leyes laborales y tributarias, entre otras.
- f) Que no hará responsable al Mandante por interpretaciones erróneas que nuestra empresa pueda haber efectuado, aunque estén basadas en los datos suministrados, como tampoco de aquellas que nuestra empresa pueda deducir partiendo de informaciones dadas en los Documentos del proceso.
- g) En caso de adjudicación del Contrato a la empresa o Consorcio en formación que represento, todo el personal que participará en los trabajos materia de la adjudicación, adquiere el compromiso de someterse a las Normas de Seguridad Ferroviaria de EFE vigentes.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO L2

### DECLARACIÓN RELACIÓN DE NEGOCIOS

#### DECLARACIÓN JURADA

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

#### (Llenar una hoja por cada relación a declarar)

La presente declaración es solicitada a Ud., como uno de los instrumentos que permiten otorgar transparencia a los procesos de contratación de la Empresa, en concordancia con obligaciones establecidas en diversas fuentes de la legislación, tales como la Ley Orgánica de EFE, Ley de Sociedad Anónimas, Ley de Mercado de Valores, Ley N°18.575, Art.4 de la Ley N°19.886, normativa de la CMF, Código SEP y Código de Ética de EFE.<sup>1</sup>

#### DECLARACIÓN

Yo [**Nombre Representante Legal**] cédula nacional de identidad N° [\_\_\_\_\_], por sí y como representante legal de la empresa [**Nombre o Razón Social de la empresa**], sin ninguna responsabilidad para la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y para los efectos de dar cumplimiento a la normativa legal sobre “*Negocios con Personas Relacionadas*”, la que conozco, declaro bajo juramento lo que se indica a continuación:

#### 1.- COMO PERSONA NATURAL

[**NOTA: Encierre en un círculo las letras de las alternativas que corresponden, completando los blancos si fuere del caso**]

a.- No tengo parentesco, ni vínculo de matrimonio, ni de adopción con el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de Áreas, ni con los trabajadores de EFE que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración. (Se entiende para estos efectos como parentesco la relación con parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y 2° de afinidad, tales como: Ej. padre-hijo, nieto-abuelo, sobrino-tío, entre hermanos, yerno- suegro, entre cuñados.)

---

<sup>1</sup> La existencia de algún vínculo no implica necesariamente exclusión del proceso de contratación.

b.- No tengo vinculaciones de propiedad y/o gestión con las personas antes señaladas por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, directamente o a través de las mismas relaciones de familia referidas en la letra a) precedente.

c.- Tengo vínculo de familia (por parentesco, matrimonio u adopción) con don \_\_\_\_\_, quien actualmente ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ en EFE, derivado de mi condición de \_\_\_\_\_.

d.- Tengo vínculo de propiedad y/o gestión directa o por intermedio de sociedades u otro tipo de entidades con o sin fines de lucro, a través de \_\_\_\_\_ quien en EFE ocupa el cargo de \_\_\_\_\_.

La relación se establece por desempeñarse mi (señalar el vínculo de familia) \_\_\_\_\_ don (ña) \_\_\_\_\_ quien en EFE ocupa el cargo de \_\_\_\_\_ por participación en la a) propiedad / b) gestión (marcar la letra que corresponda) de la sociedad \_\_\_\_\_, R.U.T \_\_\_\_\_.

## 2.- COMO REPRESENTANTE LEGAL

**[Nota: Encierre en un círculo la letra de la alternativa que corresponde, completando los blancos si fuere del caso]**

a.- Declaro que respecto a la empresa que represento, no tengo conocimiento que existan vinculaciones de propiedad, gestión asociación, contratación o subcontratación con las siguientes personas vinculadas a EFE, el Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

Asimismo declaro que no existen vinculaciones de propiedad y o gestión de la empresa que represento, que involucren a los cónyuges, hijos adoptados o parientes del Presidente del Directorio, Directores, Gerente General, Subgerentes de áreas, ni con los trabajadores de esa Empresa que intervengan con facultades de decisión en la resolución de la contratación en que se presenta esta declaración.

b.- Declaro que en la empresa que represento existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (ña) (Identificar al miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajador de EFE por su nombre y cargo) \_\_\_\_\_, quien ocupa el cargo de \_\_\_\_\_.

La relación **de propiedad** se establece por la participación \_\_\_\_\_ (Indicar si la relación de propiedad de la empresa que Ud. representa corresponde a un miembro del Directorio, Ejecutivo o

trabajador, sus cónyuge, adoptado o pariente hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad.) y alcanza a un (Indicar el total del porcentaje de participación en la propiedad) \_\_\_\_\_ % del capital.

La **relación de gestión** se establece por desempeñarse como: \_\_\_\_\_ (Mencione el cargo que ocupa en la empresa que Ud. representa el miembro del Directorio, Ejecutivo o trabajadores de EFE, sus cónyuges, adoptados o parientes hasta el 3° grado de consanguinidad y 2° de afinidad).

c.- Declaro que sin tener la empresa que represento una relación administrativa o patrimonial con EFE, tiene en común una empresa filial o coligada, o una persona natural que por sí o en conjunto con su cónyuge o parientes pueda designar directamente o a través de personas jurídicas, por lo menos a un miembro del Directorio o de la Administración de EFE y/o en la empresa que represento.

**Observaciones:** Señalar antecedentes adicionales o complementarios a lo declarados, si lo estima pertinente.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO L3

### DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN

#### DECLARACIÓN JURADA

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

Por la presente, la empresa (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), declaran no haberse coludido, en los términos que señala el artículo 3º, letra a), del D.L. 211, Ley de Defensa de la Libre Competencia. Señalando que:

- i) NO ha solicitado acogerse a los beneficios que establece el artículo 39 Bis del D.L. 211;
- ii) NO ha sido condenada, por sentencia firme, por el ilícito establecido en el artículo 3º, letra a), del D.L. 211;
- iii) NO incluye en su oferta bienes fabricados o provistos u ofrece servicios prestados, por empresas o personas que se hayan coludido en los términos antes indicados.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO L4

### DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE DELITOS

#### DECLARACIÓN JURADA

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

Por la presente, la empresa (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), declara que no ha incurrido en conductas señaladas en el numeral denominado “*Prevención de Delitos*”, de las Bases Administrativas Generales de la licitación: (\_\_\_\_\_), ni ninguno de sus dueños, controladores, socios, administradores, directores, gerentes o ejecutivos principales se encuentran sujetos a una investigación penal o administrativa por esas conductas.

El Proveedor declara que conoce y cumple íntegramente con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de la Persona Jurídica.

El declarante se compromete a informar al Grupo EFE, inmediatamente una vez tome conocimiento del hecho, en caso de cualquier cambio de las circunstancias que se han señalado en la presente declaración.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

**FORMULARIO F1****DECLARACIÓN DE ANÁLISIS DE PROPIEDAD****DECLARACIÓN JURADA****LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”.**

Por la presente, la empresa (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), mediante la firma de su representante legal, el Sr. (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), declara que su representada es filial de la empresa (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), y que en virtud del numeral 9 b) de las Bases Administrativas Especiales, y debidamente facultado para ello, solicito a EFE, considere la información financiera de la empresa matriz ya señalada, la que se acompaña en el sobre N°1 de Oferta Técnica.

Lo anterior, para efectos de que se evalúe dicha información en conjunto con la documentación financiera de mi representada.

El declarante está en conocimiento que en caso de ser adjudicado en este proceso de licitación, la Matriz (\_\_\_\_\_), RUT: (\_\_\_\_\_), deberá constituirse en fiadora y responsable solidaria, de las obligaciones del contrato que se suscriba, en la forma establecida en el numeral 9.1 b) de las Bases Administrativas Especiales.

---

Nombre Representante Legal

---

Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

**FORMULARIO T1  
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**LISTADO DE PROYECTOS Y/O SERVICIOS SIMILARES, ACTUALMENTE EN EJECUCIÓN Y/O EJECUTADOS EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS POR EL OFERENTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO)  
PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-  
VENTANAS”.**

Se debe adjuntar Certificado emitido por el Mandante por buen desempeño o término exitoso, para cada proyecto indicado en el listado.

ITEM	PROYECTO EN EJECUCIÓN Y/O EJECUTADO	MANDANTE	INICIO SERVICIOS (MES/AÑO)	TÉRMINO SERVICIOS (MES/AÑO)	DESCRIPCIÓN CARACTERÍSTICAS GENERALES	MONTO PROYECTO (UF)

**NOTA: La Comisión Evaluadora revisará un máximo de 7 contrataciones del Servicio de XXXXXXX por oferente (según orden correlativo presentado), por lo que la experiencia que se indique en exceso a dicha cantidad, no será evaluada.**

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO T2

### LISTADO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO PROPUESTO

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO- VENTANAS”.

Se incluirá en esta nómina todos los profesionales, técnicos y especialistas que se desempeñarán en el servicio. Esta nómina debe ser coincidente con los Currículum Vitae.

FUNCIÓN / CARGO	NOMBRE DEL ESPECIALISTA PROPUESTO	CALIDAD PROFESIONAL / PROFESIÓN (TÍTULO)	NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN (CONTRATO DE TRABAJO/ HONORARIOS)	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	AÑOS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO T3

### ORGANIGRAMA FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”.

EL OFERENTE DEBERÁ AGREGAR EL ORGANIGRAMA Y DETALLAR LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO OFERTADO.

---

Nombre Representante Legal

---

Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO T4

### CURRICULUM VITAE

#### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”.

Se indicará el currículum vitae de cada uno de los profesionales, técnicos y especialistas que se desempeñará en las obras, incluyendo certificado de título original o copia de ellos autorizada por un Notario. En el caso de profesionales con títulos obtenidos en instituciones de educación extranjeras, éstos deberán venir legalizados o con apostilla, de acuerdo con lo establecido en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil Chileno.

1. NOMBRE:
2. RUT:
3. FECHA DE NACIMIENTO:
4. LUGAR DE RESIDENCIA:
5. DATOS PROFESIONALES
  - TITULO:
  - EDUCACIÓN FORMAL:
  - AÑO EGRESO:
  - AÑO DE TITULACIÓN:
  - OTROS ESTUDIOS:
6. AÑOS DE EXPERIENCIA:
7. NÓMINA DE LOS 10 TRABAJOS MÁS IMPORTANTES REALIZADOS POR EL PROFESIONAL, INDICANDO EL AÑO DE EJECUCIÓN

---

Firma del profesional

**Santiago, [fecha]**

## CARTA INDIVIDUAL DE COMPROMISO

### LICITACIÓN PÚBLICA SERVICIOS DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”.

Por la presente, el profesional, técnico o especialista que suscribe se compromete a realizar la prestación de servicios, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las Bases de Cotización y a la Propuesta preparada por la empresa **[Nombre o Razón Social de la empresa]**

Nombre del Proponente:

Nombre del Profesional:

RUT del Profesional:

---

Firma del profesional

**Santiago, [fecha]**



## FORMULARIO E1

### RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

#### LICITACIÓN:

PROPONENTE : .....

El Proponente, se compromete a ejecutar los servicios a que se refieren los antecedentes de Licitación, correspondientes al **“Licitación Pública “Servicio de Inspección Técnica para El Proyecto Obras Complementarias, Ramal San Pedro - Ventanas”**, en la suma de ..... **Unidades de Fomento, (exento de IVA conforme al presupuesto itemizado adjunto).**

#### NOTA:

1. La presente Oferta es a suma alzada.
2. Cada empresa deberá entregar, de acuerdo a los formularios E2, un desglose de los precios a utilizar. Este formulario servirá como base para el cálculo de **SERVICIOS NUEVOS O EXTRAORDINARIOS.**
3. Todos los presupuestos incluyen impuestos, derechos, servicios y otras obligaciones que corresponda.

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

## FORMULARIO E2

### OFERTA ECONÓMICA DETALLADA

**LICITACIÓN: “SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA EL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO - VENTANAS”.**

PROPONENTE : .....

### FORMULARIO E-2 - RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS (UF)	
				P. UNIT (Exento de IVA)	P. TOTAL (Exento de IVA)
				UF	UF
<b>A</b>	<b>SUB TOTAL COSTO DIRECTO</b>				<b>0,00</b>
B	GASTOS GENERALES (% aplicado sobre A)	%			0,00
C	IMPREVISTOS (% aplicado sobre A)	%			0,00
D	UTILIDADES (% aplicado sobre A)	%			0,00
<b>E</b>	<b>SUB TOTAL GG + UT + IMP (B + C + D)</b>				<b>0,00</b>
<b>F</b>	<b>TOTAL NETO PARTIDAS A SUMA ALZADA (A + E)</b>				<b>0,00</b>

SON.....UNIDADES DE FOMENTO (exento de IVA).

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Representante Legal

**Santiago, [fecha]**

**EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA**

**"SERVICIO INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO - VENTANAS"**

**FORMULARIO E-2.1 - DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INSPECCIÓN**

ITEM	PARTIDA	N° PERSONAS REFERENCIAL	CANT. DE DÍAS	CANTIDADES REFERENCIALES	P.U [UF/día] Exento de IVA]	TOTAL [UF Exento de IVA]
<b>1</b>	<b>INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS</b>					
1.1	Administrador de Contrato	1		0,0		0,0
1.2	Jefe de Oficina técnica	1		0,0		0,0
1.3	Secretario Técnico	1		0,0		0,0
1.4	Inspectores de Terreno	2		0,0		0,0
1.5	Prevencionista de Riesgos	1		0,0		0,0
1.6	Geomensor o Topógrafo	1		0,0		0,0
1.7	Otros Administrativos y de Terreno (detallar)					
<b>SUBTOTAL PRESUPUESTO (COSTO DIRECTO)</b>						<b>\$ -</b>

**Nota:** El proponente podrá incluir las partidas que estime conveniente para el mejor desarrollo de su oferta.

SON : ..... UNIDADES DE FOMENTO (exento de IVA)

**FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE:**

SANTIAGO, ..... DE ..... DE 2020

## EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

## LICITACIÓN PÚBLICA

"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO OBRAS  
COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO - VENTANA"

## FORMULARIO E-3 - GASTOS GENERALES

Ítem	Partida Gastos Generales	UNID.	CANT.	P.UNIT (UF) (Exento de IVA)	P.TOTAL (UF) (Exento de IVA)
<b>1 Instalaciones (2)</b>					
1.1	Otros que no estén consideradas en la Nota (2) a pie del formulario	un			0,00
<b>2 Equipos de Apoyo</b>					
2.1	Camionetas Personal	mes			0,00
2.2	Petróleo	mes			0,00
2.3	Peajes	mes			0,00
2.4	Estación Total	mes			0,00
2.5	Niveles	mes			0,00
2.6	Taquímetros	mes			0,00
2.7	Ensayos de Laboratorio Externo	mes			0,00
2.8	Computación	mes			0,00
2.9	Otros (detallar)				0,00
<b>3 Otros Gastos</b>					
3.1	<b>Garantías</b>				
3.1.1	Seriedad de la Oferta	gl			0,00
3.1.2	Anticipo	gl			0,00
3.1.3	Fiel Cumplimiento de Contrato	gl			0,00
3.1.4	Otros (detallar)				0,00
3.2	<b>Seguros</b>				
3.2.1	Responsabilidad Civil	gl			0,00
3.2.2	Accidentes o Lesiones Trabajadores	gl			0,00
3.2.3	Otros (detallar)	gl			0,00
3.3	<b>Gastos Oficina Central (Indicar % sobre el Costo Directo)</b>	%			0,00
3.4	<b>Otros (detallar)</b>				0,00
<b>TOTAL NETO GASTOS GENERALES</b>					<b>0,00</b>

Nota: (1) El proponente podrá incluir las partidas que estime conveniente para el mejor desarrollo de su oferta.

(2): La instalación de faenas; así como la oficina, baño y seguridad será brindada por el Contratista en sus propias instalaciones

## ANEXO N°3

### CONSIDERACIONES DE USO DE SESIÓN PORTAL DE COMPRAS SAP-ARIBA PARA PROVEEDORES

#### **1. Sesión finalizada por motivos de seguridad**

En cada solicitud de inicio de sesión, las soluciones de ARIBA verifican que la dirección IP del emisor no haya cambiado de manera significativa desde la solicitud anterior. Los cambios en la dirección IP del emisor al enviar o recibir información pueden indicar un intento de secuestro de sesión.

Esta función actúa como una comprobación de seguridad que ofrece protección en caso de piratería informática y fraude informático, y sigue siendo estándar en todas las soluciones de ARIBA On-Demand.

Este problema se debe normalmente a una configuración de red que no es óptima en su ubicación, por ejemplo, puede ocurrir por configurar varios servidores proxy de internet con equilibrio de carga y distintas direcciones IP. Puede ser conveniente que le pregunte a su organización de IT sobre la configuración de redes. Esto también puede ocurrir cuando está fuera de la oficina y trabaja en desde casa, cambia las redes o inicia sesión en su red privada virtual (VPN). ARIBA comprueba la dirección del protocolo de Internet (IP) de un usuario para todas las acciones que intenta realizar en el Portal de compras SAP-ARIBA (hacer clic en un botón, abrir un documento, aprobar un documento, etc.). Si la dirección IP no coincide con la dirección IP anterior, el sistema botará al usuario por motivos de seguridad. Normalmente, esto se produce cuando un usuario cambia de red o tiene una dirección IP dinámica (internet con equilibrio de carga).

ARIBA considera que una dirección IP es distinta de otra (en el contexto de la gestión de sesiones) si los primeros dos octetos no coinciden. Por ejemplo, 10.10.10.101 y 10.10.11.178 no hacen que expire la sesión, pero en el caso de 10.10.10.101 y 10.11.11.135 la sesión sí expira. En otras palabras, los dos primeros conjuntos de números dentro de la dirección IP deben ser iguales o ARIBA cierra la sesión.

#### **2. Credenciales de inicio de sesión**

El usuario de proveedor tiene la facultad de cambiar sus credenciales de acceso al sitio de proveedor del Portal de compras SAP-ARIBA desde la sección “Mi cuenta”, es decir, modificar el nombre de usuario y/o contraseña con los cuales accede a su sesión de usuario. Recuerde utilizar el último nombre de usuario y contraseña guardados para su inicio de sesión.

Mi cuenta

\* Indica un campo obligatorio

Información de cuenta

Nombre de usuario:\*  ⓘ

[Cambiar contraseña](#)

Dirección de correo electrónico:\*

### 3. Doble inicio de sesión

El trabajar con su sesión iniciada en dos computadores, dos navegadores o dos pestañas de un mismo navegador al mismo tiempo puede generar un error al momento de estar editando contenido o navegando en el sitio de proveedor, este error puede finalizar su sesión actual. Se recomienda trabajar solo con un inicio de sesión a la vez.

### 4. Rechazo de puja u oferta

En el Portal de compras SAP-ARIBA la propuesta u oferta del proveedor recibe el nombre de puja, el motivo más común para que una puja u oferta sea rechazada es que ha intentado enviarla durante el cierre del periodo de puja.

Los siguientes motivos adicionales, en caso de estar configurados, podrían provocar el rechazo de una puja:

- Infracción de la regla de mejora
- Infracción de la regla de margen de protección
- Infracción de la regla de puja
- Infracción de la regla de valor tope
- Cambio del estado de evento mientras el evento está en curso
- Envío duplicado de una puja:

En este caso, recibirá un mensaje de error que indique No se permiten las pujas (oferta) duplicadas. Envío de una puja que no es idéntica a su puja anterior. Si esto ocurre, debe cambiar su puja antes de volver a enviarla.

### 5. ¿Qué versiones de navegador están certificadas para las soluciones de nube de SAP ARIBA?

Asegúrese de estar usando un navegador certificado para las soluciones en la nube de SAP ARIBA, vaya a <https://supplier.ariba.com> y haga clic en Navegadores y complementos compatibles en la parte inferior izquierda de la página para acceder a una lista de los navegadores compatibles actualmente.

**ANEXO N°4**

**BORRADOR DE CONTRATO**

**“SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”**

**EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**

- Y -

( \_\_\_\_\_ )

Entre la **EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO**, en adelante EFE o la Empresa, Rol Único Tributario N° 61.216.000-7, representada por [ \_\_\_\_\_ ]<sup>2</sup>, todos domiciliados en calle Morandé N° 115, Piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y por la otra, [ \_\_\_\_\_ ], en adelante el Prestador de Servicio, Rol Único Tributario N° [ \_\_\_\_\_ ], representada por su don [ \_\_\_\_\_ ], [ \_\_\_\_\_ ], cédula nacional de identidad N° [ \_\_\_\_\_ ] ambos domiciliados en [ \_\_\_\_\_ ], se ha convenido lo siguiente<sup>3</sup>:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Conforme al Acuerdo de Directorio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado XX-Ord-XX/\_\_\_\_\_, el Gerente General de EFE, se adjudicó a la empresa \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, la ejecución del contrato “**SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS**”, mediante autorización suscrita por don \_\_\_\_\_, Gerente General, a través de documento suscrito, con fecha \_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_.- ( \_\_\_\_\_ ), \_\_\_\_\_ IVA, **por un plazo de ejecución de 350 días**, a contar de la fecha de suscripción de la firma del acta de inicio del servicio.

**SEGUNDO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Comparecen el Gerente General con otro Gerente con facultades.

<sup>3</sup> Se completan los datos del Prestador de Servicio.

en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto a las materias que ellos se refieren:

1. El Contrato y sus Aditivos, si existieran estos últimos.
2. Carta de Adjudicación N° \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_.
3. Circulares Aclaratorias emitidas por EFE, a los documentos de la Licitación
4. Bases Técnicas
5. Las Bases Administrativas Especiales.
6. Las Bases Administrativas Generales.
7. Planos, Especificaciones Técnicas y/o otros Documentos.
8. Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso de Licitación.
9. Los reglamentos e instructivos vigentes de EFE.
10. La Oferta Técnica y Económica del Prestador de Servicio.

En caso de discrepancia entre los documentos que integran el contrato, prevalecerán entre sí en el mismo orden indicado precedentemente. No obstante, si a juicio de EFE la Oferta del Prestador de Servicio contiene aspectos que superen los exigidos en las Bases de Licitación, éstos prevalecerán por sobre los señalados en éstas.

Conforme al orden de prelación anteriormente señalado, los documentos se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta prestación de los servicios.

### **TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

En este acto y por el presente instrumento, EFE por medio de sus representantes ya individualizados, encomienda al Prestador de Servicio la ejecución del contrato denominado **SERVICIO DE INSPECCION TECNICA DE OBRAS (ITO) PARA EL PROYECTO “OBRAS COMPLEMENTARIAS, RAMAL SAN PEDRO-VENTANAS”** que contempla, entre otras, las siguientes actividades:

Por lo anterior la empresa adjudicada deberá supervisar, inspeccionar y controlar el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones descritas conforme a las condiciones, especificaciones y alcances, descritos en las Bases Técnicas, Bases Administrativas Generales y Especiales, y demás documentos técnicos, quien acepta realizarla dentro de los plazos y en los términos establecidos en el presente Contrato y documentos que lo integran.

### **CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presente Contrato tendrá una vigencia de **350 (trescientos cincuenta) días corridos** a contar de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Servicio.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado

al domicilio que ésta hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por EFE y, con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Prestador de Servicio. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de EFE, hasta la fecha señalada en la comunicación.

#### **QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO**

El precio total del presente Contrato es la suma de [ \_\_\_\_\_ ] Unidades de Fomento, todos los impuestos incluidos, suma que se desglosa de acuerdo a la Oferta Económica del Prestador de Servicio, la que forma parte del presente Contrato.

El servicio se contrata bajo la modalidad de suma alzada y, por lo tanto, contempla todos los gastos asociados al contrato y a la prestación del servicio.

El precio del Contrato no estará afecto a ningún tipo de reajuste.

En el evento que EFE requiera aumentar los servicios contratados, el precio de dichos servicios, en ningún caso, podrá ser superior a lo indicado por el Prestador de Servicio en su Oferta Económica.

#### **SEXTO: FORMA DE PAGO**

EFE pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo a lo establecido en el **Numeral 12 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 24 de las Bases Administrativas Generales**.

Los pagos que EFE deba al Prestador de Servicio en virtud del contrato, no serán exigibles en tanto el Prestador de Servicio no dé cabal cumplimiento a sus obligaciones laborales y también las del presente Contrato. La constatación de la adulteración de cualquiera de los documentos requeridos para el pago, dará derecho a EFE para suspender los pagos e incluso poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Asimismo, no se cursarán Estados de Pago de los servicios mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los servicios, a algún elemento o recinto de EFE.

#### **SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El Prestador de Servicio al momento de la suscripción del presente Contrato entrega a EFE una Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento del Contrato, incondicional e irrevocable, en los términos establecidos en el **Numeral 17 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 25 de las Bases Administrativas Generales**.

**OCTAVO: SEGUROS**

Sin perjuicio de la responsabilidad del Prestador de Servicio de todo daño o perjuicio que se ocasione a las cosas o a las personas por causa del presente contrato, los seguros que deba contratar se registrarán por lo dispuesto en **el Numeral 20 de las Bases Administrativas Especiales y en el Numeral 34 de las Bases Administrativas Generales.**

**NOVENO: MULTAS**

Las faltas e incumplimientos del Prestador de Servicio de sus obligaciones y responsabilidades contractuales, se registrarán por lo establecido en el **Numeral 19 de las Bases Administrativas Especiales y Numeral 31 de las Bases Administrativas Generales.**

**DÉCIMO: ENTREGA DE INFORMES**

Los Hitos de la Consultoría serán aquellos que se señalan en la Oferta Técnica, en los Términos de Referencia (Bases Técnicas) y en el presente contrato.

Los informes que deba entregar el Prestador del Servicio, se presentarán en una copia impresa y una copia en formato digital editable (ejemplos de formatos: Word, Excel, Pdf, Dwg, u otros).

**DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

EFE designa como Administrador de Contrato a \_\_\_\_\_, dependiente de \_\_\_\_\_.

Por su parte, el Prestador de Servicio ha designado como Administrador de Contrato a \_\_\_\_\_.

Las facultades y atribuciones de los administradores de contrato se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales.

**DÉCIMO SEGUNDO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

El Prestador de Servicio deberá cumplir sus obligaciones en condiciones de máxima seguridad y diligencia, a fin de que durante el cumplimiento del contrato no se ocasionen daños o perjuicios a terceros, trenes, equipos, instalaciones o personal de EFE, incluido los hechos provocados por su propio personal o el de sus contratistas, si fuera el caso, obligándose a indemnizar o reembolsar los daños que causare.

El Prestador de Servicio declara que libera de toda responsabilidad a EFE, respecto de los daños que cause con motivo de la ejecución de las obligaciones que le impone el presente contrato, tales como daños a vehículos, lesiones a personas, entre otros. Asimismo, el Prestador de Servicio declara que se hace responsable de cualquier demanda que pueda sufrir EFE como consecuencia de la ejecución del presente contrato, debiendo asumir en estos casos la defensa de EFE, si así lo estimare esta última. El Prestador de Servicio indemnizará a EFE de cualquier pago que se derive de dicha acción, sea ésta durante el desarrollo del Contrato o una vez que éste se encuentre terminado.

### **DÉCIMO TERCERO: PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

Al momento de firma del presente Contrato, el Prestador de Servicio entregará la nómina definitiva del personal que se desempeñará en el servicio, las responsabilidades de cada uno y su grado de participación, la que deberá ser aprobada por EFE. El Prestador de Servicio deberá incluir a todo el personal y a los contratistas que señaló en su oferta, por lo que no podrá sustituirlos sin conocimiento y aprobación escrita previa por parte de EFE.

EFE tendrá plenas atribuciones y autoridad para ordenar al Prestador de Servicio la sustitución de cualquier persona empleada para el presente Contrato, que en su opinión presente mala conducta, sea incompetente o negligente en el ejercicio de sus labores o que por otros motivos se considere inapropiado. La persona objetada no podrá ser reubicada por el Prestador de Servicio en otro cargo dentro de las actividades a realizar con motivo del contrato.

El personal del Prestador de Servicio no podrá ingresar ni circular, salvo autorización expresa y por escrito del Administrador de Contrato de EFE, por recintos o lugares distintos a aquellos en que se efectuarán los servicios, asumiendo el Prestador de Servicio la total y exclusiva responsabilidad por la trasgresión a estas restricciones, así como también de todo daño y/o hecho culpable o doloso en que tenga participación su personal, tanto se causen a EFE, como a terceros, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, será de costo y cargo del Prestador de Servicio, la reposición y/o reparación de los daños. El Prestador de Servicio deberá adoptar todas las medidas necesarias para impedir el acceso a personas extrañas al lugar de prestación de los servicios.

El Prestador de Servicio, en ningún caso y por ninguna circunstancia, podrá contratar a personal de EFE.

### **DÉCIMO CUARTO: RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR DE SERVICIO RESPECTO A SUS TRABAJADORES**

El Prestador de Servicio se obligará por su cuenta y riesgo a ejecutar los servicios con trabajadores contratados en conformidad al Código del Trabajo, quienes actuarán bajo su exclusiva subordinación y dependencia, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

### **DÉCIMO QUINTO: TRASPASO DEL CONTRATO Y SUBCONTRATOS**

El Consultor no podrá traspasar ni delegar el Contrato o cualquiera de sus partes, sea de beneficios, obligaciones o intereses que se estipule en el Contrato, sin la autorización expresa y previa de EFE.

El Consultor será responsable ante EFE de los actos, defectos u omisiones de sus subcontratistas y agentes y de su personal, en la misma forma que si dichos actos, defectos y omisiones se debieran al Consultor, a sus agentes o a su personal.

El Consultor sólo podrá subcontratar parte del servicio, de acuerdo a lo indicado en su Oferta. Para subcontratar cualquier parte de los servicios del contrato, no considerada en su propuesta, el Consultor deberá contar previamente con la aprobación por escrito de EFE.

EFE tendrá derecho a exigir al Consultor que ponga término inmediato a los subcontratos que haya celebrado sin el consentimiento previo de EFE. Para obtener este consentimiento, el Consultor deberá presentar por escrito a la consideración de EFE la naturaleza y extensión de los servicios del subcontrato, el nombre y los antecedentes que garanticen la capacidad y experiencia del subcontratista.

El término de un subcontrato, en cualquier circunstancia que éste se produzca, debe ser informado a EFE.

Cuando el Consultor obtenga autorización para subcontratar parte de los servicios, esta autorización no lo relevará de sus obligaciones y responsabilidades contempladas en el contrato. Nada de lo contenido en el contrato o en los subcontratos creará relación contractual alguna entre los subcontratistas y EFE.

#### **DÉCIMO SEXTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

El Prestador de Servicio señala haber suscrito el formulario “*Declaración de conflictos de interés*”, a objeto de transparentar todo posible conflicto de interés en su contratación, en los términos establecidos en las Bases de Licitación.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a EFE, la existencia de un conflicto de interés en los términos indicados anteriormente, de producirse este con posterioridad a la suscripción del presente contrato, en cuanto el mismo se verifique.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: PREVENCIÓN DE DELITOS**

Mientras preste servicios a EFE, el Prestador de Servicio se obligará a no ofrecer ni consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones determinadas por el Código Penal (artículos 250 y 250 bis del Código Penal, en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del mismo código) para ayudar a EFE a obtener o retener un negocio, o de otro modo beneficie impropriamente las actividades comerciales y/o intereses de la Empresa, incluyendo los resultados de un proceso judicial o administrativo en curso.

El Prestador de Servicio se obliga a informar a EFE (mientras preste servicios a ésta): (i) si cualquiera de sus propietarios, directores, gerentes, empleados o colaboradores vinculados a la ejecución de los servicios requeridos por EFE o, incluso, un familiar de dichas personas, asumen la condición de funcionario público, o (ii) si un funcionario público o algún ente del Estado adquieren derechos de propiedad sobre la sociedad proveedora.

El Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la

Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en:

- Ley N°20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
- Ley N°18.314, que determina las conductas terroristas y fija su penalidad;
- Ley N°18.045, sobre mercado de valores (Título XI);
- Ley General de Bancos (Título XVII del D.F.L N° 3, de 1997);
- Ley N°17.798, sobre control de armas (Art. 10);
- Código Penal, delitos previstos en los párrafos 4, 5, 6, 9 y 9 bis del Título V y 10 del Título VI, todos del Libro Segundo del Código Penal; en los artículos 141, 142, 366 quinquies, 367, 374 bis, 411 bis, 411 ter, 411 quáter, 411 quinquies, y los artículos 468 y 470, N° 8, ambos en relación al inciso final del artículo 467 del Código Penal.
- Código Tributario, Art. 97 N°4 párrafo tercero.
- Ley N°17.336, de Propiedad Intelectual, Art. 81 inciso segundo.
- Ley Orgánica Constitucional del Banco Central, Arts. 59 y 64.
- Ordenanza General de Aduanas, Art. 168.

Además, el Prestador de Servicio se obliga a abstenerse de por cualquier medio, directa o indirectamente, solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas). Asimismo, el Prestador de Servicio se obliga a no realizar ni consentir en que se realicen por sus subordinados, actos constitutivos del delito de receptación (artículo 456 Bis A del Código Penal), mediante la tenencia a cualquier título, de especies hurtadas, robadas u objeto de abigeato, de receptación o de apropiación indebida, o mediante su transporte, compra, venta, transformación o comercialización en cualquier forma, conociendo o no pudiendo menos que conocer el origen ilícito de las especies.

Atendido lo precedente, y sin que el listado anterior sea taxativo, el Prestador de Servicio se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en las diversas políticas y procedimientos específicos de EFE relativas a la prevención de los delitos contenidos en la Ley N°20.393 o a los que se incluyan en sus futuras modificaciones.

El Prestador de Servicio, si incurriera en incumplimiento de alguna de las estipulaciones precedentes, o si EFE tiene conocimiento que el Prestador de Servicio ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de EFE, podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el Prestador de Servicio.

**DÉCIMO OCTAVO: TERMINO ANTICIPADO**

El presente contrato podrá ser terminado anticipadamente conforme a lo dispuesto en el **numeral 49 de las Bases Administrativas Generales**.

**DÉCIMO NOVENO: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes para todos los efectos legales y administrativos fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile.

Cualquier controversia que surja entre las partes se conviene solucionarla en primer término mediante el procedimiento de solución de controversias dispuesto en el **Numeral 46** de las Bases Administrativas Generales. Subsistiendo las dificultades y controversias, estas deberán someterse a la Justicia Ordinaria.

**VIGÉSIMO: FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FIRMA ELECTRÓNICA DEL CONTRATO**

Para todos los efectos legales que procedan se considerará como día de suscripción del presente Contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último lugar.

Las partes declaran que el presente instrumento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 19.799 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, para lo cual, luego de suscrito el presente instrumento por los representantes de EFE, una copia digital será remitida al Prestador de Servicio.

**VIGESIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

Las personerías y facultades de don (\_\_\_\_\_) y de don (\_\_\_\_\_) para representar a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado constan en en Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio año 2019, celebrada con fecha 08 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública con fecha 22 de enero de 2019, ante el Notario Público Titular de la Cuadragésima Tercera notaría de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don (\_\_\_\_\_), para actuar en representación de (\_\_\_\_\_), consta en escritura pública de Constitución de Sociedad, de fecha (\_\_\_\_) de (\_\_\_\_) de (\_\_\_\_), otorgada en la Notaría de don (\_\_\_\_\_), Repertorio N°(\_\_\_\_), inscrita a fojas (\_\_\_\_) número (\_\_\_\_) del Registro de Comercio de Santiago del año (\_\_\_\_).

---

XXXXXXXXXXXXX                      XXXXXXXXXXXXX  
EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

---

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                      XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX